

cio, ni con las inspiraciones de las A. S. S. y es aquí sin duda el motivo de que la Sociedad haya dividido anticipadamente en cuatro Secciones destinando una a la instrucción pública en general. Pero la Comisión que desea conciliar la estricta observancia de los Estatutos, con el mas propio y facil y expedito despacho de los negocios, no propone el aumento de Secciones, pero si la designacion anticipada de sus negociados respectivos, para evitar las dudas y vacilaciones que respecto de algunos pudieran ocurrir en lo sucesivo; pero esta designacion no basta para fijarla en algunos artículos reglamentarios de las mismas Secciones, es indispensable en concepto de la Comisión anejarse el ysignafe de las mismas, de manera que comprendan en general los objetos de su instituto; pues seria impropio y

